

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2° — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 ctms. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3° — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 ctms. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " " "
" 15 " " "	3.—	" " " "
" 20 " " "	3.50	" " " "
" 30 " " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº. 12.951 de Diciembre 14 de 1948—Nombra un Subcomisario de Policía para El Perchel	4
" 12.975 " " 16 " " (A. M.) Insistese en el cumplimiento del decreto 12.736	4
" 12.976 " " " " (A.M.) Insistese en el cumplimiento del decreto 12.758	4
" 12.978 " " " " (A.M.) Insistese en el cumplimiento del decreto No. 12.775	4
" 12.979 " " " " Nombra Comisario de Policía para la Sección la. Capital,	4
" 12.981 " " " " Reconoce un crédito a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos	4
" 12.992 " " " " Adjudica a la Cárcel la ejecución de un trabajo de imprenta	4 al 5
" 12.996 " " " " Acepta una renuncia y promueve en ascenso a otro empleado	5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº. 203 de Diciembre 15 de 1948—Aprueba Resolución No. 5 de la Comuna de Campo Quijano	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº. 12.952 de Diciembre 15 de 1948—Destina partida de \$ 15.000 para adquisición de juguetes para ser repartidos entre los niños pobres	5
" 12.953 " " " " Crea una Escuela de Manualidades en Campamento Y. P. F. del pueblo General Mosconi, Dep. San Martín	5
" 12.954 " " " " Destina partida de \$ 10.000 para adquisición de ropas para distribuir entre los indígenas de la Provincia,	5 al 6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº. 89 de Diciembre 15 de 1948—Aumenta una partida asignada al Centro de Higiene Mental	6
EDICTOS DE MINAS	
Nº. 4375.— Solicitado por José Antonio Belmonte García, Expte. No. 1477—B,	6 al 7
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº. 4416 — De doña María Dolores Arias de López	7
Nº. 4414 — De doña Virginia Pistán	7
Nº. 4412 — De don Calixto Rodríguez	7
Nº. 4411 — De don Luis Gonzaga Heredia o Luis Heredia	7
Nº. 4406 — De don Ricardo Solas,	7
Nº. 4407 — De doña Justina Donaire de Taritolay	7
Nº. 4402 — De don Calixto Rodríguez	7
Nº. 4393 — De don Manuel Castillo	7
Nº. 4390 — de doña Josefa o Josefina Ter de Ret	7
Nº. 4389 — De don Fermín Ossola y doña Delfina Gutiérrez de Ossola	7
Nº. 4381 — De don Miguel Jáuregui	7

	PAGINAS
No. 4379 — De doña Dolores Erazo o Dolores Erazo de Reynaga	7
No. 4372 — De doña Eleuteria Cortez	7
No. 4365 — De don Hermenegildo Pérez	7 al 8
No. 4353 — De don José Demetrio Guerra,	8
No. 4347 — De don Manuel Zerpa	8
No. 4343 — De doña Carmen López	8
No. 4342 — De doña Carlota Burgos Vaca,	8
No. 4341 — De Hussein Creche o Sen Creche	8
No. 4339 — De don Luis Vivian	8
No. 4337 — De don Juan Fernández Cornejo,	8
No. 4324 — De doña Favorina Pareda de Bernis	8
POSESION TRENTAÑAL:	
No. 4378 — Deducida por doña Modesta Espíndola Areco	8
No. 4363 — Deducida por doña Asunción Burgos,	8
No. 4362 — Deducida por doña Felipa Avalos de Tapia,	8 al 9
No. 4361 — Deducida por Lino Lanuza	9
No. 4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	9
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 4382 — Solicitado por José Manuel Camacho o etc. y otros,	9
No. 4364 — Solicitado por José Domingo Iriarte, de un inmueble ubicado en Anta,	9 al 10
No. 4336 — Solicitado p/Rafael Casimiro Uriburu, de la finca "San José"	10
REMATES JUDICIALES	
No. 4419 — Por Antonio Forcada en el juicio Suc. de Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcachi de Rodríguez.	10
No. 4417 — Por Luis Alberto Dávalos en el juicio sucesorio de Petar Bebic,	10
No. 4383 — Por Luis Alberto Dávalos en juicio "Sucesorio de Don Manuel Macchi,"	10
No. 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,	10
REMATES ADMINISTRATIVOS	
No. 4413 — De la Dirección Gral. de Rentas en juicio apremio seguido por Expte. 1246/42 contra Francisco Saavedra,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 4422 — De Francisco Gregorio y Matilde Hermelinda Nieva	10 al 11
No. 4420 — De Tránsito Jacinta Cisneros	11
No. 4400 — De doña Mercedes Pastrana de Gasiuk	11
VENTA DE NEGOCIO:	
No. 4408 — Del negocio de bar de Carlos Montoya a favor de Teodoro B. Caires - Ciudad	11
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 4410 — De la denominada "Platyme"	11
No. 4409 — De la denominada "Pomeraniec & Montes"	11
CONTRATOS SOCIALES	
No. 4418 — De la razón social "Francisco Escoda e hijo Soc. Resp. Ltda".	11 al 13
No. 4415 — Retiro de socio. - Cesión de derechos sociales y modificación contrato "Umansky y Cía".	13 al 14
LICITACIONES PUBLICAS	
No.—4394 — De Arquitectura y Urbanismo de la Provincia para construcción de una Escuela en Molinos	14
No. 4391 — De Administración Nacional de Vialidad - Camino de Orán a Río Pescado y puente sobre el mismo río	14
ADMINISTRATIVAS:	
No. 4405 — Notificación sobre reconocimiento derechos uso de agua del río Colorado solicitado por Cipriano Hidalgo (h) en Expte. 8092/947,	14
No. 4376 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Concurso para Jefes de Obras	14
ASAMBLEAS	
No. 4421 — De la Federación Salteña de Pelota para el 28 del corriente	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	14
Aviso de Secretaría de la Nación.	
	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	
	14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 12951-G.

Salta, Diciembre 14 de 1948.

Expediente No. 7583/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 2622, de fecha 29 del mes ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, con anterioridad al día 1o. del mes en curso, Sub - Comisario de Policía de 2da. categoría de la localidad de EL PERCHEL (Dpto. Rosario de Lerma — plaza creada por decreto No. 12703—, al señor MARCELINO ONTIVEROS (Clase 1893, Matrícula 3.886.506).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12975-G.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

Expediente No. 17192/48.

VISTO el decreto No. 12736, de fecha 27 de noviembre del año en curso, por el que se liquida a favor de don Zoilo Palacios, Auxiliar 6o. (chófer) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la cantidad de \$ 16.—, importe correspondiente a una planilla de viático; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12736, de fecha 27 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12976-G.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

Expediente No. 17041-48.

VISTO el decreto No. 12758, de fecha 29 de noviembre del corriente año, por el que se liquida a favor del Diario "Norte", la cantidad de \$ 50.— m/n. por publicación de un aviso

titulado "Citación a Juicio Higinio Montalvo"; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12758, de fecha 29 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12978-G.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

Expediente No. 17208/48.

VISTO el decreto No. 12775, de fecha 30 de noviembre del año en curso, por el que se liquida a favor de la Administración del Diario "La Epoca" de la Capital Federal, la suma de \$ 2.500, en concepto de publicación de 1/2 página de las obras realizadas por el Gobierno de la Provincia; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1o. — Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12775 de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12979-G.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

Expediente No. 7644/48.

VISTO la nota No. 2688 de fecha 13 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Comisario de la categoría de la Sección Primera de Policía (Capital), con fecha 16 del mes en curso, a don

ALBERTO QUIJANO (Matrícula No. 3.923.417, Clase 1899).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12981-G.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

Expediente No. 15207-48.

VISTO este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por un importe de \$ 45.—, por cambio de sitio de los aparatos telefónicos que se detallan en la factura de fs. 1; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 45.—) a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de año y numeración arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12992-G.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

Expediente No. 7567/48.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita diversos artículos de librería; y atento lo informado por Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la provisión de sobre, cuadernos y formularios con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de DOS-CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/N.

(\$ 286.— m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados y con imputación al Anexo C, Inciso I,

Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12996-G.

Salta, Diciembre 16 de 1948.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTO RAUL MONDADA, al cargo de Auxiliar Mayor de la Gobernación; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, a la actual Auxiliar 1.º de la Gobernación, señorita BLANCA HEVELIA MORENO, Auxiliar Mayor en la vacante dejada por renuncia de su anterior titular señor Ernesto Raúl Mondada.

Art. 3.º — Nómbrase, con carácter de ascenso, al actual Auxiliar 5.º de Dirección General de Rentas, señor FRANCISCO BALBI, Auxiliar 1.º de la Gobernación, en reemplazo de la señorita Blanca Hevelia Moreno, que es ascendida por el artículo anterior.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por su señoría el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución No. 203-G.

Salta, Diciembre 15 de 1948.

Expediente No. 7645/48.

VISTO el expediente No. 7645, donde corre agregada a fs. 2, la Resolución No. 5,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º.—Aprobar la Resolución dictada por el Interventor de la Comuna de Campo Quijano, cuyo texto dice:

"Campo Quijano, diciembre 13 de 1948. — RESOLUCION No. 5. — Visto el estado actual de la Caja de la Municipalidad de Campo Quijano que por su exiguo caudal no alcanza para hacer efectivo los sueldos a su personal por el presente mes el día 23, como igualmente la asignación suplementaria o aguinaldo que debe pagarse por Ley el día 31 del corriente, por ello EL INTERVENTOR:

DE LA H. COMISION MUNICIPAL de CAMPO QUIJANO — RESUELVE: 1.º. — Solicitar un préstamo de (\$ 2.000), Dos Mil Pesos Moneda Nacional al Poder Ejecutivo de la Provincia a los fines arriba expresados, para reintegrarlos con los fondos que a esta Comuna le correspondan de la participación de Impuesto a los Réditos, por el presente año. Art. 2.º. — Dése cuenta oportunamente a la H. Comisión Municipal. 3.º. — Hágase conocer la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. Art. 4.º. — Comuníquese y dése al Libro de Resoluciones. — Firmado: ARGENTINO V. DIAZ, Interventor. — ANGELICA VILLA. Secretaria".

Art. 2.º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 12952-A.

Salta, Diciembre 15 de 1948.

Orden de Pago No. 94

Expediente No. 11.249/948.

Visto en este expediente los decretos Nros. 12.659 y 12.713/48, autorizando al Ministerio de Acción Social y Salud Pública a invertir hasta la suma de \$ 15.00.—, en la adquisición de juguetes, libros y otros artículos con destino al reparto que se efectuará a los niños en las festividades de fin de año; y considerando, que como lo informa el señor Oficial Mayor del citado Departamento, las casas adjudicatarias (C. Matarazzo S. A.; Terzolo y Cía.; Cidla Soc. Resp. Ltda. y Rogelio R. Rapallo), todas de la Capital Federal, remitirán las mercaderías con condición de pago contra carta de porte,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese al señor Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.—) m/n. para que con dicho importe atienda el pago de los juguetes, libros, papel de embalar y piolín, adquiridos en las casas C. Matarazzo S. A.; Terzolo y Cía.; Cidla Soc. de Resp. Ltda. y Rogelio R. Rapallo, de la Capital Federal, y de los correspondientes gastos por embalaje, flete y comisión de los Bancos o empresas intermediarias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12953-A.

Salta, Diciembre 15 de 1948.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Escuelas de Manualidades, solicita la creación de una Filial en el Campamento de Y. P. F. del pueblo "General Enrique Mosconi"; y,

CONSIDERANDO:

Que la noble finalidad que persiguen estas escuelas al procurar el perfeccionamiento de la habilidad femenina en las labores domésticas, la capacitación técnica en las pequeñas industrias y una mejor disposición en la mujer para encarar con sentido práctico los diarios problemas de la vida de hogar, fundamentan la conveniencia de extender esta obra social de indiscutible valor, a todos los pueblos de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Créase una Escuela de Manualidades en el Campamento Y. P. F. del pueblo "General Enrique Mosconi" (Departamento de San Martín), como Filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, de la que dependerá directamente.

Art. 2.º. — La Filial creada por el artículo anterior, impartirá la enseñanza de las siguientes especialidades: Bordados a Máquina y a Mano, Corte, Confección y Lencería, Tejidos y Encajes y Cocina.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12954-A.

Orden de Pago No. 95

Salta, Diciembre 15 de 1948.

Siendo propósito de este Ministerio efectuar un reparto de ropas entre los indígenas con motivo de las festividades de fin de año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Autorízase al Ministerio de Acción Social y Salud Pública a adquirir en forma directa ropas y calzado, hasta la cantidad de diez mil pesos, con destino a ser distribuida entre las poblaciones indígenas de la Provincia.

Art. 2.º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicho importe atienda los gastos autorizados por el artículo primero, y con imputación al Anexo E, Inciso II, Otros Gastos,

Principal c) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No 89-A.

Salta, Diciembre 15 de 1948.

Expediente No. 11.239/948.

Vista la Resolución de este Ministerio, No. 85, atento lo solicitado por el señor Director del Servicio de Alienados, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, y lo informado por el señor Delegado Contador en la citada Repartición,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Autorizar a la Dirección Provincial de Sanidad a aumentar a mil pesos (\$ 1.000.—) moneda nacional la partida mensual fijada al Centro de Higiene Mental (Sala de Observación de Alienados), dependiente de la citada repartición; gasto que se imputará al Anexo E, Inciso VIII, a) 1, Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigor.

3o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 4375 — EDICTO DE MINAS: Expediente No. 1523 - letra - B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316, a U. S. digo: — I: Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, cuya personería la acredito con el poder presentado en el expediente No. 1477-B de esa Dirección, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en terrenos del Dr. Robustiano-Patrón Costas en el Departamento de Orán, siendo ellos incultos sin labrar ni cercar. El domicilio del propietario es en Reconquista 336 Buenos Aires. —II: La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acom-

pañó es la siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de la mina "AGARAYO" expediente No. 24-M de esa Dirección, de donde se medirán 2.500 metros al Norte para llegar al punto P. R. desde donde se medirán las siguientes líneas: P.R.—A de 2.000 metros Este; A—B de 5.000 metros Sud; B—C de 4.000 metros Oeste; C—D de 5.000 metros Norte y D—P.R. de 2.000 metros Este, cerrando así el cateo de 2.000 hectáreas solicitado. —III: Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi representado este cateo dentro de cuyo perímetro se encuentra la mina "Agarayo". Será Justicia. J. C. Uriburu. —Recibido en mi Oficina hoy veinte y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas Conste. Aróz Alemán. —Salta, 3 de setiembre de 1946. —Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 bajo el No. 1523-B al folio 414. — Doy fé. Oscar M. Aróz Alemán. —Salta, setiembre 3 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder agregado a fs. 1 del expediente No. 1477-B de esta Dirección, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García y désele la participación que por ley le corresponde en estos autos. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Para notificaciones en Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Notifíquese y repóngase. Outes. — En 28 de setiembre de 1946, pasó a Inspección de Minas.—M. Lavín. EXPEDIENTE No. 1523-B-46. —Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ORAN. Para la ubicación del presente pedimento, el interesado a fs. 2, toma como punto de partida la pertenencia AGARAYO de la mina SAN ANDRES Y AGARAYO que se tramita en expediente No. 24-M-920, mina que aún no está registrada en el plano minero por carecer de datos precisos, correspondiendo por lo tanto que el solicitante del presente pedimento, relacione dicho punto de partida a otros fijos del terreno, para lo cual puede consultar los planos existentes en esta Oficina. — Registro Gráfico, octubre 4 de 1946. —R. A. Del Carlo. Inspección General de Minas. Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General de Minas, a sus efectos. M. Esteban. Salta, octubre 4 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas, Notifíquese y repóngase. Outes. —En 10 de octubre de 1946 notifiqué al Dr. Juan C. Uriburu y firma J. C. Uriburu. M. Lavín. Sr. Director de Minas: Juan Carlos Uriburu por don José Antonio Belmonte García, en el expediente de cateo 1523-B, a U. S. digo: Vengo a contestar la vista conferida a fs. 3 vta. del informe de la Inspección de Minas de fs. 3 a 3 vta. y con el objeto de facilitar la ubicación de este pedimento, vengo a expresar a U. S. que la zona de este cateo deberá ubicarse de acuerdo a la

siguiente descripción. Partiendo del Abra de Zenta se medirán 6.000 metros con rumbo Norte 45° Este, para llegar al esquinero Sud-Oeste de este pedimento; de este esquinero se trazará un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, cuyos lados menores se orientarán según la dirección Oeste a Este y los mayores de Sud a Norte. Por tanto pido a U. S. ténga por contestada la vista del informe de la Inspección de Minas y ordene vuelva este expediente a la Inspección para la inscripción de este cateo en el plano minero. Será Justicia J. C. Uriburu Recibido en mi Oficina hoy veinte y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete Salta, marzo 24 de 1947. — Proveyendo el escrito que antecede, téngase por contestada la vista corrida a fs. 3 vta. y pase a Inspección de Minas a los efectos establecidos. Outes. En 25 de marzo de 1947 pasó a Inspección de Minas. - M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1523-B-46. En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos reservados, debiendo excluir también mineral radio-activo una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1. Se hace constar que en la zona pedida para cateo ha sido también solicitada la mina SAN ANDRES Y AGARAYO, aún sin ubicar, por los que una vez determinada su situación, los solicitantes del presente cateo deberán respetar los derechos adquiridos. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrada este expediente bajo el número de orden 1281. — Registro Gráfico, abril 21 de 1947. — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas, abril 21 de 1947. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, abril 22 de 1947. — Vista al interesado del informe que antecede. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. José Antonio Belmonte García, no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy veinticuatro de abril de 1947. — doy fé. — Aróz Alemán. — Salta, Julio 29 de 1947. — Vista al apoderado del Sr. José Antonio Belmonte García, para que en cumplimiento a lo establecido en el art. 3o. del Decreto No. 5050 de fecha julio 14 de 1947, deje expresa constancia que su representado renuncia a toda exploración o cateo de minerales de boro. — Notifíquese. Outes. — Salta, diciembre 12 de 1947. — En la fecha notifiqué al Dr. Juan Carlos Uriburu y firma. — J. C. Uriburu. — Arminda Yanci. — Salta, Octubre 15 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada a fs. 4 vta. 5 por la Inspección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de setiembre 12/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. Outes. — En 20 de Octubre de 1948 se re-

registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5, a folios 108 al 112. — A. Neo Lo que tal suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 30 de 1948.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
publicación: 10/9 y 18/12/48.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4416 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MARÍA DOLORES ARIAS de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Para la publicación de edictos habilitase la feria para el próximo mes de Enero. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/17/12/48 v/24/1/49.

No. 4414 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado No. 2 Dr. Danilo Bonari, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA PISTAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Diciembre 13 de 1948. — RAUL F. ARIAS ALEMAN — Escribano Secretario.

e) 17/12 al 24/1/49.

No. 4412 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, declárase abierto el juicio sucesorio de Don CALIXTO RODRIGUEZ, y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, 29 de Diciembre de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/16/12/48 al 22/1/49

No. 4411 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Interinamente a cargo, del Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretario del autorizante, se cita y se emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don LUIS GONZAGA HEREDIA o LUIS HEREDIA a fin de que se presente a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Norte".

Salta, Diciembre 14 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/16/12/48 al 22/1/49.

No. 4406 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO SALAS, y que se cita y emplaza por el término de

treinta días en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, Noviembre 24 de 1948. — Roberto LERIDA. Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/15/12/48 al 21/1/49

No. 4407 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de JUSTINA DONAIRE de TARITOLAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/15/12/48 al 21/1/49

No. 4402 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CALIXTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 10. de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/13/12/48 al 19/1/49

No. 4393 — EDICTO SUCESORIO: Justo T. Lamas Juez de Paz Propietario de Quijano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. Habilitase la feria de Enero para su publicación. — Quijano, diciembre 10. de 1948. — JUSTO T. LAMAS, Juez de P. P.

e) 10/12/48 v. 17/1/49.

No. 4390. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA o JOSEFINA RET DE RET y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 9/12/48 v. 14/1/49.

No. 4385 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo de este Juzgado Dr. Carlos Ro-

berto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FERMIN OSSOLA y DELFINA GUTIERREZ DE OSSOLA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/12/48 al 14/1/49.

No. — 4381: EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL JAUREGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/12/48 al 12/1/49

No. 4379 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de DOLORES ERAZO o DOLORES ERAZU DE REYNAGA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4372 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ELEUTERIA CORTEZ y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/30/11 al 7/1/49.

No. 4365 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 2 doctor Danilo Bonari, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HERMENEGILDO PEREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como he-

herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 8 de 1948. — RAUL E. ARIAS ALEMÁN, Escribano - Secretario.

e) 27/11 al 3/1/49.

No. 4355 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero—Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.

e)24/11 al 30/12/48

No. 4347 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e/19/11 al 24/12/48

No. 4343 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4342 — SUCESORIO: El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTA BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4341 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho

a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4339 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4337:

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/-- al 21/12/48.

No. 4324 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Noviembre 11 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/13/11 al 18/12/48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4378 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, como representante de doña Modesta Espíndola Arco, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, limitando al Norte, con propiedad de José Martínez; Sud, con calle Belgrano; Este con Antonina

Illescas y Oeste, con la calle Meyer Pellegrini, con una extensión aproximada de Setenta metros de frente a la citada calle Meyer Pellegrini por cincuenta metros de fondo sobre la calle Belgrano, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6/7. — Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán. — Librensen los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 22 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano Secretario

e|3|12|48 al 11|1|49

No. 4363 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. Sanmillán, en representación de doña Asunción A. Burgos, deduciendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "San Rafael" ubicado en el departamento de San Carlos, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites NORTE: con propiedad de don Francisco Delgado (hoy de doña Blanca Beatriz Delgado), en una extensión de 200 metros que corre desde el camino nacional, hasta dar con la propiedad de don Fausto López; SUD: colinda con propiedad de don Felipe López; en una extensión de 330 metros; al ESTE: con los herederos de don Fausto López, en una longitud de 104 metros, y por el OESTE: con el camino nacional, con el que colinda con una longitud de 197 metros. — Por lo que el Sr. Juez de la causa, cita por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves y siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de noviembre de 1948.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e)26|11|48 al 2|1|49

No. 4362 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Sanmillán en representación de doña Felipa Avalos de Tapia promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado finca "Antigal" ubicado en el partido de San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendi-

do dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Los Sauces" de propiedad de Melitón Ávalos; Sud, Propiedad de Paulina G. de Flores; Este, propiedad de Exequiel D. y Lino Chocobar y Oeste, "Campo de la Comunidad" con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los "Campos de la Comunidad", tomando rumbo de Oeste a Este, llega hasta la "Acequia Grande" que separa de la propiedad de don Exequiel D. y Lino Chocobar, en una longitud aproximada de 215.15 metros; por el límite Sud: desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande" mide aproximadamente 204.78 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud, 52.26 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud, 42.23 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al Inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e)26/11/48 al 2/1/49

No. 4361 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL
Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don Lino Lanuza, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación a cargo del Dr. Roque López Echenique, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Sauzal" o "Monte Veo", ubicado en la margen izquierda del Río Itiyuro jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Finca "Tonono" de Lorenzo Abra; SUD: con fracción de la finca del mismo nombre de propiedad del peticionante don Lino Lanuza; ESTE: Lote "G" y OESTE con el Río Itiyuro, constando con una extensión de 1.082.50 metros de frente por 8.660 metros de fondo. Por lo que el señor Juez de la causa, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificación en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e)26/11/48 al 10/1/49

No. 4340 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL
Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Ani-

maná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Srta. Mena Cañizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. — 2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud; colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Martín Teruel; al Este; Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho; limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a estos inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4382 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Zambrano en representación de don JOSÉ MANUEL CAMACHO, que acostumbra firmar José Manuel Mena, o Mena Camacho, y este por su hija menor ANGELA MENA TRONCOSO y JUANA TRONCOSO, por sus propios derechos, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Quirusillal", ubicada en la Quebrada de Tilian Departamento de Chicoana, compuesta de una fracción comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, desembocadura Quebrada de Tilian; Sucesión Visich, I. Isaac Silis que o Sucesión de Juan Moreno; Sud, Sucesión Zúñiga; Este, Yazlle y Ale; Oeste, propiedad

de Roberto Patrón Costas, todos colindantes actuales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 3 de 1948. — Y VISTOS; Atento lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados con respecto al inmueble objeto de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de la finca "El Quirusillal". Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores. Designase perito para las operaciones aludidas al ingeniero Adolfo Aróz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Habiéndose la feria para la publicación de edictos. — AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 3 de 1948, Tristan C. Martínez, Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e)6/12/48 al 13/1/49.

No. 4364.

EDICTO: — Deslinde, mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don José Domingo Iriarte, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, formada por tres fracciones contiguas entre sí del campo denominado "Lote VIII" de las cien leguas del citado departamento comprendido dentro de las siguientes colindaciones generales: NORTE: con el lote XI de las cien leguas de la Compañía Quebrachales del Norte, ESTE, en parte con el lote IX de las Cien leguas de propiedad de Higinio Montaldo o sus sucesores, y con otra fracción del Lote VIII perteneciente a Hnos Vignolos. SUD: con parte del mismo lote VIII perteneciente a Hnos. Vignolo y con el Lote V de las Cien leguas de Juan A. Peluffo; OESTE: con otra parte del lote VIII de don Antonio Cayssials o sus sucesores, y con el lote VII de Carlos Gruneisen o sus sucesores, con una superficie aproximada de 7.750 Has. y lo forman tres fracciones cuyos límites y ubicación son los siguientes: "LOTE VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: con Bustos Morón; Sud: con Peluffo; Este: con fracción lote VIII y Oeste: con Delarregui, con una extensión aproximada de 2.250 Has. "MITAD OESTE DEL LOTE VIII formado por una fracción de campo, parte integrante de la mitad Oeste del lote VIII, ubicado en Pitos, Departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote XI, con parte del lote No. V; al ESTE, con la otra mitad del lote No. VIII y al Oeste, con el lote No. VII, con una extensión aproximada de 3.000 Has. "FRACCION DEL CITADO LOTE No. VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote No. XI; al ESTE: con el lote No. IX; al SUD: con resto del campo de propiedad de los

señores Vignolo y al OESTE con propiedad del señor Antonio Cayssials, de una superficie aproximada de 2.500 Has. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ingeniero Juan Carlos Cadú y señalada en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, de Noviembre de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 2/1/49.

No. 4336:

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Urburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Urburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arenales, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania, y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Atocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernández, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, noviembre 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/48.

REMATES JUDICIALES

No. 4419 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA

DE DOS LOTES DE TERRENO UNIDOS ENTRE SI, CON LA BASE DE \$ 6.000.— AL CONTADO

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 10 de Enero de 1949, estando habilitada la feria, a las 17 horas en mi escritorio Zuviria 453, dinero del contado el siguiente inmueble perteneciente a la Sucesión de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcachi de Rodríguez

Dos lotes de terreno, unidos entre sí, con todo lo edificado y plantado en ellos, señalados con los números 25 y 26, de la manzana No. 2, delimitada por las calles 3 de Febrero, Córdoba, Lerma y Tucumán, con extensión total de 18 metros de frente al Sud, sobre la calle 3 de Febrero, teniendo el lote No. 25, 36 metros de fondo y el número 26, 35.95 metros o la superficie que resulte dentro de los límites siguientes: Norte, lote 20; Sud, calle 3 de Febrero; Este, lote 24 y fondos de los lotes 21 y 22 y Oeste, lote 27. BASE \$ 6.000.— AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA - Martillero. e) 18/12/48 al 7/1/49.

No. 4417 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio Sucesorio de Don Petar Bebic" Expte. No. 16583/948, el día Lunes 27 de Diciembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, remataré sin base, al contado, una edificación en Tolar Grande compuesta de 6 piezas, paredes adobe, techos chapas zinc y ondalit, puertas y ventanas de madera, que se levanta en terrenos fiscales. Limitada al Norte, con edificación de Vialidad Nacional; al Sud, con edificación del Sr. Llampa; Este, camino Nacional Ruta 52 y Oeste, terreno baldío del Fisco. Seña el 20 o/o y a cuenta del precio de compra, Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero. e) 17 al 27/12/48.

No. 4383. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. REMATE — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de D. Juan Macchi", Expte. No. 16060/947, el día 15 de Enero de 1949, con habilitación de Feria, a las 18 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado los bienes pertenecientes a esta sucesión.

1o.) Inmueble ubicado en esta Ciudad en la esquina que forman las calles Gral. Alvarado y Gral. Lavalle, dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, con dichas calles ya mencionadas; Sud y Oeste, con propiedad de los Sres. Carlos y Luis Macchi. Títulos inscriptos a fs. 63, as. 88 del libro L. de Títulos de la Cap. Con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal.

BASE \$ 5.866,66 m/n.

2do.) Sin base remataré 154 sombreros diferentes marcas, medidas y calidad; 35 1/2 mts. cinta y cordón para sombreros, diversos colores, calidad y medida y otros objetos que se detallarán en el remate. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Macchi domiciliado en la calle Florida No. 167 de esta capital. Seña el 20 o/o y a cuenta del precio de compra. Comisión Arancel a Cargo del comprador. Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero. e) 9/12/48 V[15]1/49

No. 4352 — JUDICIAL

POR

ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en Coronel Moldes-BASE DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones, el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS

MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. 1o. — Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viña cuyos límites son: Norte con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Ortiz de Orella, y Delfina G. de Guestas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Guestas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero Viejo, Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL — Venta Ad-Corpus.

En el acto se obrará el 20 o/o como seña y cuenta de precio: Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

MARTILLERO

e) 24/11 al 30/12/48

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4413 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Por Mario Figueroa Echazú

REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición del Director General de Rentas de la Provincia, dictada en juicio de apremio seguido contra don Francisco Saavedra, Expediente No. 1246/42 Letra S, el día Jueves 30 de Diciembre de 1948 a las 11 horas en el hall de la Dirección General de Rentas, calle Mitre 647, venderé en pública subasta, dinero del contado y con la base de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66 CTVS. M/N., o sea dos terceras partes de su valuación fiscal actual, los Lotes 4 y 5 integrantes del Campo denominado "Palmarcito" ubicados en el Partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, con superficie el lote 4 de 4.328 hs, 18 as. 21 centiáreas y el lote 5 con superficie de 4.345 hs, 61 as. 40 centiáreas, cuyos límites y demás características constan en sus respectivos títulos. Catastro 461. Venta ad-corpus. En el acto del remate se obrará el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Remate administrativo sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. — Ley Apremio 394. MARIO FIGUEROA ECHAZU - Martillero

e) 17 al 30/12/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4422 — EDICTO - NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En los autos "Ordinario - Rectificación de Partidas a los fines del Enrolamiento Femenino, seguido por los señores Francisco Gregorio Nieva y Matilde Hermelinda Nieva, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositivo dice: Salta, Diciembre 15 de 1948 — Y vistos... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO Haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Nieva, Acta No. 9851, de fecha 20 de Noviembre de 1917, inscripta al folio 12 del Tomo 22 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de adicionar el nombre Hermelinda después de Matilde, de la inscripta, y el nombre

de su padre "Gregorio", después de Francisco, debiendo rectificarse dicha acta en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la nacida son Matilde Hermelinda Nieva y el de su padre Francisco Gregorio Nieva. Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. Fecho, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado a los fines del empadronamiento femenino. ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Diciembre 16 de 1948 — ALBERTO LEVADA, Escribano - Secretario.
e/18 al 28/12/48

No. 4429. — EDICTO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: Expediente No. 10.370. Año 1948. — Salta, Diciembre 10 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia, la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Jacinta, acta No. 716, de fecha 17 de Agosto de 1906, registrada al folio 144 del tomo 3 de San Carlos; en el sentido de dejar establecido que su verdadero nombre es "TRANSITO JACINTA CISNEROS". 2o. — Partida de nacimiento de Pilar, acta No. 3.755, de fecha 13 de octubre de 1925, registrada al folio 32 del tomo 10 de San Carlos; en el sentido de dejar aclarado que el nombre de su madre es "TRANSITO JACINTA CISNEROS". Consentida que sea, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil a los efectos de su toma de razón. Cópiese, notifíquese y archívese. ALBERTO E. AUSTERLITZ. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Diciembre 17 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano - Secretario.

e) 18 al 28/12/48.

No. 4400 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos caratulados "GASIUUK, Mercedes Pastrana de — Rectificación de partidas", el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 2 de 1948 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO:... Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la... Acta de nacimiento No. 3332, celebrada el día 30 de Julio de 1927, corriente al folio 125, T 66, en el sentido de que el verdadero apellido del padre y del inscripto, es GASIUUK", y no "Gasienk". — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e/11 al 20/12/948

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4408 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos en la Ley nacional 11.862 se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la venta por parte de don Carlos Montoya a favor de don Teodoro Báltazar Caires de las existencias, libre de pasivo del negocio de bar, establecido en esta

ciudad en la Avenida Sarmiento número 999, esquina Ameghino. — La venta se llevará a efecto con la intervención del suscripto escribano en cuyas oficinas en la calle Balcarce número 376, constituyen domicilio a los efectos legales el vendedor y el comprador.

ARTURO PEÑALVA

Escribano

e/16 al 21/12/48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4410 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el suscripto Escribano con fecha 25 de noviembre del presente año, ha quedado disuelta la sociedad "PLAYTIME", constituida por la señorita Clara Zavaleta y las señoras Carmen Garcia Ramírez de Puló y María Luisa S. de Selvas, habiéndose liquidado totalmente su haber social de común acuerdo entre las partes. — JULIO A. PEREZ — Escribano Público.

e/16 al 21/12/48

No. 4409 — Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la entidad social "POMERANIEC Y MONTES" con asiento legal en Giles 778 de esta Ciudad, ésta transfiere a los socios ARON POMERANIEC y SEBASTIAN POMERANTZ domiciliados en la calle Giles 778, Capital, el negocio de Tienda, Zapatería y anexos intitulado "El Coloso" sito en la localidad de Tartagal, Provincia de Salta. — Reclamo de Ley en el Estudio del Dr. José Gerscovich, calle Rodriguez Peña 554, Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1948.

SEBASTIAN POMERANTZ

A. MONTES ARON POMERANIEC

e/16 al 21/12/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4418. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores: FRANCISCO ESCODA que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en primeras nupcias; y LUIS ANTONIO JOSE ESCODA que acostumbra a firmar "Luis Escoda", argentino, soltero ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las siguientes cláusulas: Primero. — Queda constituido entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que irá bajo la razón social de "Francisco Escoda e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad en la casa calle Zuviria número seis, y su duración será de veinte años, contados desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, que empieza su existencia. — Artículo Segundo. Esta Sociedad tendrá por obje-

to la explotación del negocio del "Hotel Colonial", establecido en esta Ciudad, de cuyo activo de acuerdo al balance practicado el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, que declaran los socios conocerlo y que manifiestan su expresa conformidad. — Artículo tercero. El capital social está constituido por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: El señor Francisco Escoda, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, en ropajes, lencería, mercaderías, cristalerías, lozas y menajes, hasta cubrir la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, cuantas a cobrar, cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional; efectivo, en Caja, tres mil noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que hace un total de cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales se deduce, cuantas a pagar de siete mil doscientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, quedando por consiguiente, el aporte de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, según balance practicado el día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, del actual "Hotel Colonial" que las partes manifiestan conocerlo y que se transfiere a esta Sociedad, de acuerdo a los términos que más adelante especificaré; el aporte del socio Luis Antonio José Escoda lo efectúa mediante cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo según boleto del Banco, Sucursal Salta, que tengo a la vista para este acto, de lo que doy fé. Dicho capital está dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una correspondiéndole, por consiguiente, al socio Francisco Escoda, cuarenta y cinco cuotas y al socio Luis Antonio José Escoda cinco cuotas. — Artículo cuarto. La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por los dos socios, quienes invisten el carácter de gerentes y administradores. La firma social adoptada podrá ser usada solo e individualmente por el socio Francisco Escoda, para todos los actos sociales y el socio Luis Antonio José Escoda podrá usar la firma social conjuntamente con la de su socio Francisco Escoda. La firma social adoptada de "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será usada para todas las operaciones sociales en la forma antes especificada, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas garantías u avales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrador además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravámico con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes

o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de los oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamento. — f) Intervenir en asuntos de Aduanas, Marinas, Aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos solicitudes, parciales conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquiera modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o personales. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las Asambleas ordinarias o extraordinarias, y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos y retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deban presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción, de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad tuviera o pudiere tener en lo sucesivo será necesaria la firma de ambos socios. — Artículo quinto. — Luis Antonio José Escoda queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad, no pudiendo por ningún concepto ni directa ni indirectamente ocuparse en otros negocios o actividades, sin previo consentimiento del socio Francisco Escoda. — Para el socio Francisco Escoda, no es obligatoria la atención

de los negocios sociales. — Artículo sexto. — Los socios tendrán una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a sus respectivas cuentas particulares, importe éste que será deducido de las utilidades que a cada uno les correspondan. — Artículo séptimo. — El día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán, el setenta y cinco por ciento para el socio Francisco Escoda y el veinticinco por ciento restante para el socio Luis Antonio José Escoda, todo previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para el "Fondo de Previsión", destinado a cubrir las exigencias de la Ley once mil seiscientos veinticinco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital serán compensadas con las utilidades del futuro ejercicio. — Las gratificaciones serán facultativas entre los socios y por ningún concepto obligatorias. — De las utilidades obtenidas por el socio Luis Antonio José Escoda, es decir, el veinticinco por ciento de las utilidades que arroje el balance anual, tendrá éste obligación de acumular un ochenta por ciento a su capital hasta llegar a igualar el capital del socio Francisco Escoda, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, pudiendo disponer por consiguiente, a su voluntad, tan solo del veinte por ciento de las ganancias que a este le corresponda. — Artículo octavo. — En cada balance anual, el ropaje, lencerías, cristalerías, lozas, menaje, etcétera soportarán un descuento igual al equivalente por roturas o desaparición. — Artículo noveno. — La sociedad se disolverá inmediatamente antes del plazo especificado si así lo resolvieran ambos socios. El socio que deseara retirarse por cualquier causa o razón, no podrá exigir a título de compensación suma alguna por derechos de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas y el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — Artículo décimo. — En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarien las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Artículo undécimo. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos podrán reemplazar a sus causantes, teniendo un plazo de seis meses contado desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o disolución de la Sociedad reservándose el socio sobreviviente el derecho de admisión o rechazo. — Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar sus representaciones. — En caso de no ser admitidos se procederá de acuerdo con lo especificado en el artículo anterior. — Artículo décimo segundo. — En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios durante más de tres años, cesará éste en sus funciones, pero percibirá el cincuenta por ciento de su sueldo, con imputación a su cuenta particular. — Artículo décimo tercero. — Como el objeto social es la explotación de ho-

teles, casa de hospedajes y anexos, por el momento explotarán el Hotel ubicado en esta ciudad, conocido con el nombre de "Hotel Colonial", calle Zuviria número seis, y siendo el inmueble que ocupa este hotel de propiedad del señor socio Francisco Escoda, como así también todos los muebles y enseres no incluidos en el aporte social, según consta en el inventario la sociedad "Francisco Escoda e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye en locataria y el señor Francisco Escoda en locador del inmueble, muebles, y demás enseres no incluidos en el aporte, y de acuerdo a un detalle firmado por las partes, debiendo la Sociedad nombrada abonar al locador como precio de locación la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Si por cualquier motivo se disolviera la Sociedad ahora constituida caducaría automáticamente, con la misma el convenio de locación antes citado el que sería modificado a conveniencia del propietario del inmueble señor Francisco Escoda. — Décimo cuarto. — En caso de que en común acuerdo entre los socios resolvieren vender el negocio del Hotel o de Hoteles que tuvieran en explotación la Sociedad y si alguno de los socios resolviera o deseara quedar solo con el negocio o negocios, el socio saliente se obliga a dar preferencia al otro socio para la adquisición de su parte en la Sociedad, a un precio igual que el mejor de los propuestos u ofreciendo por un tercero. — El señor Francisco Escoda continúa diciendo: Que vende y transfiere a favor de la Sociedad "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el establecimiento comercial situado en esta ciudad de Salta, en la calle Zuviria número seis, denominado con el nombre de "Hotel Colonial", de acuerdo al balance practicado el día primero de octubre del año en curso, mil novecientos cuarenta y ocho y antes referido, consistente en mercaderías generales, cristalerías, lozas y menajes, ropajes y lencería, cuentas a cobrar y efectivo en caja, venta y transferencia esta que la efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de este contrato y como capital aportado, arrojando este la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, agregando que los impuestos municipales, provinciales y nacionales, se encuentren pagados al día y que graven el negocio que en este acto se transfiere, corriendo en el futuro los mismos por cuenta y cargo de la Sociedad adquirente, manifestando además el señor Escoda que hasta la fecha se ha dado cumplimiento a todas las leyes y disposiciones referentes al trabajo y que el personal especificado en la planilla respectiva que obra en la Secretaría de Trabajo y Previsión, seguirá— prestando servicios en iguales condiciones, siendo a cargo exclusivo de la Sociedad adquirente en lo sucesivo, el cumplimiento y responsabilidad emergentes de las leyes del trabajo. — El suscripto Escribano da fé que se ha anunciado la referida venta o transferencia por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial que empezó a publicarse el seis de noviembre del año en curso; y en el diario de "La Provincia" desde el cinco de noviembre del año en curso, edición cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, habiendo transcurrido diez días de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional número cinco mil ochocientos sesenta y siete; desde

la última publicación de los avisos no se ha formulado ante el suscripto Escribano oposición y reclamación alguna por parte de ningún presunto acreedor del vendedor, agregando ambos componentes de la Sociedad "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su aceptación y que en el término legal, no se le ha notificado oposición, ni ha mediado reclamación alguna con motivo de esta operación. — Del informe que agrego a la presente resulta: Del Registro Inmobiliario certificado número nueve mil cuatrocientos sesenta y tres del treinta de noviembre consta que el señor Francisco Escoda no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — Bajo los expresados conceptos las partes dejan constituida la Sociedad "Francisco Escoda e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho de lo que doy fé. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. — Redactada en siete sellos fiscales de un peso válidos para el año en curso, números: diez y ocho mil setecientos veinte y tres diez y ocho mil setecientos veinte y cuatro, diez y ocho mil setecientos veinte y cinco, diez y ocho mil setecientos veinte y seis, diez y ocho mil setecientos veinte y siete, diez y ocho mil setecientos veinte y ocho, y diez y nueve mil ochocientos cuatro. — Sigue a la escritura número cuatrocientos sesenta y tres que termina al folio dos mil veinticuatro del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo; correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobreimpreso: en ropajes— primero de octubre de mil de—er—Valen. — Entre líneas: Limitada—dos mil veinticuatro—Valen. — FRANCISCO ESCODA. — LUIS ESCODA. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estarpilla.

Hay dos sellos que dicen: Salta, Diciembre 9 de 1948 Anotado en la fecha al folio 281 Asiento 316 del Libro 24 de C. Ventas del Departamento de R. Público de Comercio en el Registro Inmobiliario.

Salta, Diciembre 9 de 1948 Anotado en la fecha al folio 142 Asiento 21-35 del Libro 24 de contrato sociales del Departamento de R. Público de Comercio en el Registro Inmobiliario.
e/18 al 23/12/48

No. 4415 — RETIRO DE SOCIO: CESION DE DERECHOS SOCIALES Y ACLARACION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "UMANSKY Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; entre los señores don Antonio Umansky, ruso, casado, vecino de esta ciudad; don Marcos Romero, argentino, casado vecino de la ciudad de Tucumán, de esta República y accidentalmente aquí; y don Elías Auerbach, argentino, casado, vecino de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles, y expresan:

Que con fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de

"UMANSKY Y COMPAÑIA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado, con asiento en esta ciudad de Salta, en la calle Pellegrini número setecientos, constituida por el término de cinco años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de compra-venta de maquinarias agrícolas, semillas, frutos del país, comisiones y representaciones, y para todo acto lícito de comercio, habiéndose inscripto el expresado contrato en el Registro Público de Comercio al folio veintidos asiento número dos mil veintidos del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", en fecha diez de mayo del corriente año.

Que según consta en el artículo Quinto de dicho contrato, el señor Elías Auerbach suscribió a la sociedad como capital la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en veinte cuotas de un mil pesos cada una, de las que integró en efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional, y el resto se obligaba a suscribirlas en la siguiente forma: cinco mil pesos hasta el día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y los otros cinco mil pesos restantes, al treinta de abril del año mil novecientos cincuenta.

Que habiendo el señor Elías Auerbach resuelto retirarse de la sociedad de que se trata, con el consentimiento y de conformidad de los otros dos socios, por la presente cede y transfiere a favor de los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, quienes aceptan, su cuota de capital y todos los derechos y acciones que tiene en la sociedad "Umansky y Compañia - Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socio de la misma, cesión que realiza por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales recibe de los señores Umansky y Romero, por partes iguales, la suma de diez mil pesos moneda nacional, que es su aporte de capital efectuado hasta la fecha; y los otros diez mil pesos moneda nacional restantes, los socios señores Umansky y Romero toman a su cargo y se obligan por parte iguales a aportarlo en las fechas indicadas en el artículo quinto del contrato antes relacionado. Además el socio saliente recibe en el acto la suma de un mil pesos moneda nacional, en concepto de utilidades y beneficios que obtuvo hasta la fecha en su carácter de socio. Por tanto, el señor Auerbach otorga a los señores Umansky y Romero, el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndoles todos sus derechos y acciones que le correspondían en la mencionada sociedad; declarando que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a sus ex socios, colocando a los mismos en su lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación de todos sus derechos. Y que no ha realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figuren anotada en los libros respectivos.

Como consecuencia de esta cesión quedan como únicos socios componentes de la sociedad "Umansky y Compañia" - Sociedad de Responsabilidad Limitada", dueños del activo de la misma, y solidariamente responsables de su pasivo, los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, quienes adquirieron las acciones y derechos de que se trata, por partes iguales.

Y los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, AGREGAN: Que en el artículo sexto

del contrato social de "Umansky y Compañia - Sociedad de Responsabilidad Limitada" se omitió consignar en detalle expresamente las facultades que debían tener los socios gerentes para la dirección y administración de dicha sociedad; quedando en consecuencia aclarado dicho artículo en la forma siguiente: "Artículo Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social de "Umansky y Compañia - Sociedad de Responsabilidad Limitada" estará a cargo de ambos socios señor Antonio Umansky y Marcos Romero, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las amplias facultades, sin mas limitaciones que las que impongan los intereses sociales, con las siguientes facultades: Conferir poderes especiales o generales de administración, pudiendo delegar a un tercero las atribuciones acordadas en la presente cláusula; comprar y vender toda clase de muebles, inmuebles, mercaderías, cereales, productos, maquinarias, herramientas, útiles y demás elementos afines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos; girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y toda otra Institución de Crédito; hacer novaciones, constituir a la sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; representar a la sociedad en juicios, por sus propios derechos o en ejercicio de alguna representación, pudiendo a tal fin prorrogar o declinar de jurisdicción; renunciar a prescripciones adquiridas, y al derecho de apelar; poner o absolver posiciones, y otorgar a tal fin poderes generales o especiales".

Como consecuencia de la cesión que antecede queda modificado el artículo once, del contrato, en su primera parte, en la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno de los socios señores Antonio Umansky y Marcos Romero.

En virtud de lo expresado precedentemente, queda modificado el contrato social de Umansky y Compañia - Sociedad de Responsabilidad Limitada, subsistiendo todas las demás cláusulas que contiene el referido contrato.

Dando por terminado este contrato, firman las partes de conformidad, en tres ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre borrador: negoc-n: Vale.

M. Romero. — A. Umansky. — E. Auerbach. e) 17 al 22/12/948.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4394:

LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámanse a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre de 1948, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de MOLINOS, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 303.377.44 m/n., obra por Ajuste Alzado y autorizada por Decreto No. 12788/48 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases de Condiciones Generales deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviria 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 958 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito de garantía equivalente al 1% del Presupuesto Oficial en la Contaduría de la Provincia.

Las Bases de Licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo. Salta, Diciembre 7 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura.

e) 10 al 22/12/48.

No. 4391 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.668.494,55 y puente sobre río Pescado en el tramo de Orán a Río Pescado \$ 2.600.575,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e/13 al 30/12/48

ADMINISTRATIVAS

No. 4405 — E D I C T O

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Cipriano Hidalgo (h), solicitando en expediente No. 8092/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río Colorado, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 3371 del Departamento de Orán, ubicada en Colonia Santa Rosa, en una superficie aproximada de 23 hectáreas. El reconocimiento que se tramita es de un

caudal de 12,10 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de Diciembre de 1948, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, Diciembre 13 de 1948

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/14 al 31/12/48.

No. 4376 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — CONCURSOS PARA JEFE DE OBRAS

Concordante con la Resolución No. 965 de fecha 13 de octubre de 1948 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a concurso para "Jefes de Obras" quienes tendrán a su cargo el estudio proyecto y supervisión de obras en un todo de acuerdo con los artículos Nos. 116, 117, 118 y 119 del Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 775).

Las obras para las cuales se concursan los cargos de "Jefes de Obras" son las siguientes:

I — Embalse y aprovechamiento del Río Caraparí y Itiyuru (Dpto. San Martín, sistema 5 Intendencia III.

II — Embalse y aprovechamiento de las aguas del Río Rosario (Horcoñes) (Dpto. de Rosario de la Frontera) Sistema 10 Intendencia V.

III — Aprovechamiento de las aguas del Río Guachipas (Dpto. de Guachipas) sistema 21 Intendencia IX.

IV — Aprovechamiento de los Ríos Conchas y Metán (Dpto. de Metán) sistema 9 Intendencia V.

V — Usina Hidroeléctrica para Cafayate Animaná y S. Carlos, Dptos. Cafayate y S. Carlos).

Las bases del concurso pueden ser solicitadas, sin cargo por los interesados, en las oficinas de la Repartición, calle Caseros 1615, Salta.

La apertura del concurso será hecha el día 30 de diciembre de 1948 a horas 9. en las citadas oficinas.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e/2 al 30/12/48.

ASAMBLEAS

No. 4421 — FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA Convocatoria

En cumplimiento del art. 36 del Estatuto, esta Federación convoca a los Clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 del presente mes de diciembre a horas 22, en la sede de la Dirección Provincial de Educación Física, calle 25 de Mayo No. 40, en la que se tratará el siguiente:

Orden del Día

- 1o. — Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2o. — Consideración de la Memoria y Balance

General:

3o. — Elección del Consejo Directivo por dos años.

4o. — Sorteo de los miembros del Órgano de Fiscalización, Salta, Diciembre 15 de 1948.

M. E. Márquez Ferreyra

SECRETARIO

Ing. Juan W. Dates

PRESIDENTE

e/18 al 21/12/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3543 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se comunica a los beneficiarios de pensión graciable que por Ley 13337 se autoriza la rehabilitación de las pensiones extinguidas por aplicación del Decreto No. 17923/44 siempre que estuviesen comprendidas en las disposiciones de aquella Ley y se aumenta a la suma de m\$ 600.—, el límite de compatibilidad entre pensión y otras asignaciones del Estado. Para mayores detalles los interesados podrán concurrir a Santa Fé 880 capital, cualquier día hábil de 7 y 30 a 19 y 30 horas.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION (DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL) Inf. 34.

e/3 al 11/1/49